

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 11 DE ENERO DE 2023.

En la Villa de Bédar, siendo las diecinueve horas del día once de enero de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Titular Don Ángel Collado Fernández, los señores Concejales Doña Isabel González Martínez, Don José Ramón Muñoz Artero, Doña Marian May Simpson, Don Iván Gallardo Collado y Don José Roberto Vicente González, asistidos de mí la Secretaria de la Corporación Doña Laura Fernández Martos, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ilustrísimo Pleno Municipal en primera convocatoria.

No asiste la Concejala Doña Francesca Murray Howe, estando debidamente justificada su ausencia.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y declarado público, se pasó, sin más dilación, al estudio y discusión de los asuntos que integran el orden del día. El quórum es de los seis de los siete Concejales que integran la Corporación.

INCIDENCIAS: Se hace constar expresamente que la presente sesión, de carácter ordinario, corresponde a la que normalmente tendría lugar el pasado 28 de diciembre, no obstante, habiéndose acordado al inicio de la legislatura, se celebra en la fecha arriba indicada.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Fue aprobada por UNANIMIDAD de seis de los siete Concejales presentes que integran la corporación el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 20 de diciembre de 2022, de la que tienen copia los señores concejales.

No obstante, se deja constancia de la apreciación de un error material en el acta de la sesión anterior, y se procede a su corrección, resultando el siguiente acuerdo:

3º.- PLAN DE RE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PERTE) DE LA DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde poniendo de manifiesto: El Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, en el marco de la Componente 5, Inversión 1 ("Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)") e Inversión 3 ("Transición digital en el sector del agua ("Enforcement Digital Medioambiental")) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene como objetivo principal la modernización del ciclo de agua para con ello producir una mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, reduciendo las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua y mejorando las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales.

El desarrollo de programas de ayudas para el impulso a la mejora de la eficiencia y digitalización a los distintos usuarios del agua en España es uno de los objetivos fijados por el PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua. El PERTE establece distintos mecanismos de apoyo a los sectores económicos asociados a la gestión del agua, a través de convocatorias de subvenciones, tanto en concurrencia competitiva como no competitiva, centrados en el ciclo urbano del agua, regadío y uso industrial, así como repartos en Conferencia Sectorial o la contratación directa a través de la Administración General del Estado.

De acuerdo con el informe técnico preparado por GALASA, empresa pública interlocal que presta, por encomienda de gestión, el servicio del ciclo integral del uso urbano agua en el municipio de Los Gallardos, y otros municipios de la Comarca, en el que se proponen las actuaciones e inversiones a realizar en este término municipal, dentro del Proyecto

Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la participación y aceptación expresa en el procedimiento regulado por esta la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre (BOE de 30 de septiembre), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022), en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO: Aprobar las actuaciones subvencionables que se definen en el Proyecto antes indicado, redactado por GALASA.

TERCERO: Aprobar el compromiso de disponer de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios, para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad.

CUARTO: Aprobar la asunción por parte del Ayuntamiento de Bédar del importe de 125.694,12 €, correspondiente a la participación de este municipio en las inversiones incluidas en la solicitud del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua de la agrupación de solicitantes.

No hubo debate,

Se somete el asunto a votación,

ÚNICO: Se acuerda por UNANIMIDAD de cinco de los siete Concejales presentes el acuerdo anteriormente expuesto, en los términos señalados por la Alcaldía."

2º.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se da cuenta del expediente de referencia para la elección del Juez de Paz Sustituto, instruido por mandato del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el mismo constan los pertinentes documentos acerca de la publicidad de la convocatoria, mediante edictos publicados en el B.O.P., Decanato de los Juzgados de Vera y lugares de costumbre del Municipio.

Sometido el asunto a votación a secreta, por UNANIMIDAD de los seis concejales presentes de los siete que integran la Corporación, se acuerda:

ÚNICO: Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la designación de DON FRANCISCO MARTINEZ VISIEDO, DNI nº 27.240.541-P, jubilado, vecino de Bédar, con domicilio en Calle Medio, 1, como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO.

3º.- PERCEPCION DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACION EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Se da cuenta del expediente de referencia, poniendo de manifiesto la Alcaldía su propuesta relativa a la sustitución de la dedicación por la dedicación exclusiva del cargo de Alcaldía-Presidencia con las consiguientes modificaciones de las retribuciones e indemnizaciones en el ejercicio de sus funciones, al haber superado los márgenes de población legalmente reconocidos, superando el municipio los 1000 habitantes.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de seis de los siete concejales presentes que integran la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, desde el 01 de enero de 2023, con las retribuciones y tiempo de dedicación efectiva, los siguientes cargos:

Alcaldía-Presidencia. Don Ángel Collado Fernández. 100% de dedicación.

Retribución bruta anual de 39.900,00 Euros, divididos en 14 mensualidades.

SEGUNDO: Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

4º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No hubo.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

No habiendo más asuntos a tratar, ni querer ningún señor concejal hacer uso de la palabra se levantó la sesión siendo diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día y de ella la presente que autoriza el Alcalde conmigo la Secretaria. CERTIFICO.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA